



Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 17-2015-MDLO

Los Olivos, 10 de diciembre de 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, N° 28607 y N° 30305, en concordancia con el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido por los Artículos 6° y 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, el Artículo 52° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 133-2013-EF, establece que es competencia de los gobiernos locales, administrar exclusivamente las contribuciones y tasas municipales, sean estas últimas derechos, licencias o arbitrios y por excepción los impuestos que la Ley les asigne. Asimismo, el Artículo 41° de la misma norma señala que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar, con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren, estableciendo que en el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo;

Que, mediante Memorándum N° 883-2015-MDLO/GAT/lpacheco de fecha 10 de diciembre de 2015, el Gerente de Administración Tributaria da cuenta que, a fin de incrementar la recaudación efectiva en este distrito, ad portas del cierre del año fiscal, reduciendo con ello el índice de morosidad correspondiente a la emisión de la deuda tributaria por impuesto predial y de arbitrios municipales del año 2015; y teniendo en cuenta la eficacia para la captación del ingreso tributario, obtenido a través de la realización del "Primer Sorteo Público Olivense Puntual", esto en el aniversario de la Proclamación de la Independencia Nacional, efectuada este año, considera necesario e importante la implementación y ejecución de un Segundo Sorteo Público de reconocimiento a los buenos pagadores de sus obligaciones tributarias, el cual se efectuaría con fecha de 31 de enero del año 2016; considerándose que la fecha para el acogimiento del mismo sería hasta el de diciembre de 2015, para todos aquellos contribuyentes que se encuentren al día en la totalidad de sus pagos por conceptos de impuesto predial, así como de sus arbitrios municipales, esta acción tributaria es con la finalidad de lograr al cierre del presente ejercicio fiscal, el mayor incentivo para la recaudación efectiva de las obligaciones del presente año fiscal;

Que, mediante Memorándum citado en el párrafo precedente, la Gerencia de Administración Tributaria, remite el proyecto de "Bases y Reglamento del Segundo Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL", donde el objeto es establecer las condiciones y procedimientos que regule el proceso del sorteo, el mismo que ha de realizarse el 31 de enero de 2016, con la participación de los contribuyentes puntuales registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria al 31 de diciembre de 2015;

NGA/srb





Municipalidad Distrital de Los Olivos

Decreto de Alcaldía N° 17-2015-MDLO

Que, mediante Ordenanza N° 414-CDLO del 15 de junio del 2015, publicada en el diario oficial "El Peruano" el 17 de junio de 2015, se aprobó el "Programa de Incentivo Tributario Municipal y Reconocimiento a los Contribuyentes Puntuales del Distrito", y mediante Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO se aprobó el "Reglamento del Programa de Incentivo Tributario Municipal y Reconocimiento a los Contribuyentes Puntuales del Distrito", por el cual se identifica y genera una programación de acciones y proyectos destinados a promocionar la cultura tributaria, así como a fortalecer los conceptos de ciudadanía, a través del reconocimiento de las obligaciones tributarias en los contribuyentes, siendo esto dirigido a todos los vecinos de nuestro Distrito que cumplen puntualmente con el pago de sus obligaciones tributarias;

Que, con Memorandum N° 02244-2015/MDLO/GPP de fecha 28 de octubre de 2015, la Gerencia de Planificación y Presupuesto advierte que el gasto requerido para el sorteo del vehículo citado precedentemente cuenta con la previsión del caso para el año fiscal 2016;

Que, con Informe N° 556-2015-MDLO-GAJ de fecha 10 de diciembre de 2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina por la procedencia de la aprobación de la realización del Segundo Sorteo Público "Olivense Puntual" cuyo premio será un vehículo cero kilómetros a realizarse el 31 de enero de 2016, así como la aprobación de las "Bases y Reglamento del Segundo Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL";

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Alcalde en el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR las "Bases y Reglamento del Segundo Sorteo Público de Premios para el Reconocimiento de Contribuyentes Puntuales OLIVENSE PUNTUAL", cuyo texto está conformado por un total de dieciocho (18) Artículos que, como anexo forma parte integrante de la presente norma.

ARTÍCULO SEGUNDO.- EL PRESENTE Decreto de Alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR el Artículo 1° del Decreto de Alcaldía N° 016-2015-MDLO de fecha 30 de noviembre de 2015, a través del cual se proroga la vigencia de la Ordenanza 421-CDLO de fecha 17 de septiembre de 2015 y que establece como plazo hasta el día 30 de diciembre de 2015, debiendo considerarse como nuevo plazo el 31 de diciembre de 2015 con el fin de adecuarlo a los beneficios e incentivos del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación, Secretaría General y Subgerencia de Imagen Institucional el cumplimiento del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



NGA/srb

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ALCALDE
M.N. MILO GIANTOMASO ARROYA
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LOS OLIVOS
ALCALDE
Rafael Benito Ramírez



ANEXO

DECRETO DE ALCALDIA N° 17-2015-MDLO

BASES Y REGLAMENTO DEL SEGUNDO SORTEO PÚBLICO DE PREMIOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES “OLIVENSE PUNTUAL”

ARTÍCULO PRIMERO.- FINALIDAD

La finalidad de la Ordenanza N° 414-2015 CDLO, que crea el Programa de Incentivo Tributario y Reconocimiento al Contribuyente Puntual, es motivar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, el cual entre sus actividades tiene el Sorteo Público denominado “**OLIVENSE PUNTUAL**”, el mismo que cuenta con un sorteo de premios para el **Contribuyente Puntual**, es decir, los contribuyentes que cumplan con pagar las obligaciones tributarias derivadas del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, de los ejercicios fiscales al 2014, y los trimestres tributarios del 2015, los cuales podrán participar del sorteo público “**OLIVENSE PUNTUAL**”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO

El objeto del presente Reglamento es establecer las condiciones y procedimientos que regulan el proceso del Segundo Sorteo de Premios al contribuyente puntual para el sorteo público “**Olivense Puntual**” registrados en la base de datos de la Gerencia de Administración Tributaria; el cual consiste desde la convocatoria, la adquisición de premios, las reglas y el desarrollo del sorteo hasta la entrega de premios.

ARTÍCULO TERCERO.- BASE LEGAL

El marco legal para el presente reglamento es el siguiente:

- Constitución Política del Perú
- Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972
- Ley de Tributación Municipal Decreto Legislativo N° 776 y sus modificatorias
- T.U.O Código Tributario D.S. 135-99-E.F
- Ordenanza N° 414 –MDLO
- Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO

ARTÍCULO CUARTO.- FECHA DE SORTEO

El sorteo se realizará el 31 de Enero del 2016 a las 4:00 pm de la tarde en el frontis del Palacio Municipal de los Olivos, sito en Av. Carlos E. Izaguirre N° 813.

ARTÍCULO QUINTO.- DEFINICION DEL INCENTIVO TRIBUTARIO

Se denomina sorteo de premios al **Contribuyente Puntual**, a los incentivos otorgados a los propietarios o poseedores de los predios ubicados dentro del Distrito de los Olivos, los mismos que tienen la calidad de “**contribuyentes**” ante la entidad edil, el cual consiste que dichos contribuyentes hayan cancelado su deuda tributaria (anual, trimestral, mensual y convenios vigentes) por concepto de Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, de todos trimestres tributarios del ejercicio fiscal 2015.





ANEXO

DECRETO DE ALCALDIA N° 17-2015-MDLO

ARTÍCULO SEXTO.- PROCEDIMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE LOS BIENES A SER SORTEADOS:

La Gerencia de Administración Tributaria, como área responsable de la implementación del presente sorteo, según lo establecido en el Reglamento del Programa de Incentivo Tributario y reconocimiento de contribuyente puntuales, aprobado por el Decreto de Alcaldía N° 005-2015 MDLO, efectuará por informe técnico la propuesta de las especificaciones y características de los bienes a ser sorteados, según los límites expuesto tanto en el Decreto N° 005-2015 MDLO, como en la Ordenanza N° 414 – 2015 CDLO.

Una vez efectuado el informe proponiendo las características y condiciones de los bienes a sortear, estos serán remitidos a la Gerencia de Administración y Finanzas, a fin de que esta, a través de la Subgerencia de Logística, efectúe los procesos de estudio de mercado, certificación presupuestal (esto en consulta con Gerencia de Planificación y Presupuesto), incorporación de las adquisiciones expuestas en el Plan Anual de Adquisiciones, publicación del proceso de selección y compra, así como de efectivizar la adquisición, y el ingreso del bien adquirido al inventario de la Entidad; todo ello en estricto cumplimiento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.

Una vez efectuado el sorteo se procederá a formalizar la entrega del mismo, previa regularización de los requisitos y procedimiento del caso, finaliza como fecha tope de entrega de la documentación de propiedad vehicular y de las llaves, para el sorteo del vehículo 00 KM, el día 02 de mayo de 2016.

ARTÍCULO SÉTIMO.- PARTICIPANTES DEL SORTEO OLIVENSE PUNTUAL

Podrán participar del presente sorteo público denominado “**OLIVENSE PUNTUAL**” todos los contribuyentes registrados al 31 de diciembre de 2015 en la Base de Datos del Sistema Informático Municipal que **estén afectos al Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo**, siempre que cumplan los requisitos establecidos en estas bases, según las definiciones establecidas a continuación:

- Si el contribuyente ha cancelado totalmente el ejercicio fiscal 2015 del Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, no tiene deudas por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo por los periodos anteriores por ningún concepto, es decir, tenga la condición de **DEUDA CERO**.

ARTÍCULO OCTAVO.- PARA EFECTOS DE LA ELABORACIÓN DEL PADRÓN SE TENDRÁ EN CUENTA LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- Se identificará a aquellos contribuyentes que se encuentren al día por el ejercicio fiscal 2015 (hasta el IV Trimestre) por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, a los cuales se les emitirá un cupón, a los contribuyentes que asimismo no tengan deuda pendiente por años anteriores, se les emitirá 2 cupones.
- Se identificará a aquellos contribuyentes que no mantengan deuda alguna por el ejercicio fiscal 2015 por Impuesto Predial Arbitrios Municipales y Serenazgo, no



ANEXO

DECRETO DE ALCALDIA N° 17-2015-MDLO

mantengan deudas anteriores por ningún concepto, tendrán la condición de **DEUDA CERO**.

- También se consideran los pagos efectuados al día 31 de Diciembre, antes del sorteo público a realizarse de aquellos contribuyentes que cancelen sus obligaciones pendientes de pago y que de esta manera adquieran la **condición de contribuyente puntual**.

ARTÍCULO NOVENO.- ENTREGA DE CUPONES

- Para aquellos contribuyentes que se encuentren al día en sus pagos por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, hasta el ejercicio fiscal 2015 y no tengan deudas anteriores por ningún concepto, tengan la condición de **DEUDA CERO**, serán acreedores a Dos (02) cupones para la participación del sorteo.
- Para aquellos contribuyentes que no mantengan deuda alguna por el ejercicio fiscal 2014 y 2015 (hasta el II Trimestre) por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales y Serenazgo, serán acreedores a Un (01) cupón para la participación del sorteo.
- Todos los cupones serán insertos en el registro de contribuyentes hábiles para el sorteo, la emisión de los cupones estará a cargo de la Gerencia de Tecnología de la Información.
- Con el registro de cupones, se emitirán los tickets correspondientes de los contribuyentes que estén habilitados para el sorteo, los cuales ingresarán al ánfora del Sorteo Olivense Puntual, los cuales participarán en la realización del sorteo, a la hora y día previamente definida.

ARTÍCULO DÉCIMO.- DE LA PUBLICACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES PUNTUALES

El padrón de Contribuyentes Puntuales será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital de los Olivos, www.munilosolivos.com.pe, el día 29 de enero de 2016.

La prepublicación y la publicación definitiva a la que se hace referencia serán a través de la página web, además fijados en el mismo lugar donde se realizará el sorteo público **"OLIVENSE PUNTUAL"**.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- PARTICIPANTES A LOS SORTEOS

Podrán participar en el sorteo los contribuyentes que se encuentren listados en los padrones que se prepublicarán y publicarán de manera definitiva el día del sorteo y que reúnan los requisitos establecidos en la presente directiva.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- DEL SORTEO

El sorteo se realizará el 31 de enero del 2016 iniciándose a las 4:00 pm de la tarde en el frontis de Palacio Municipal, sito en Av. Carlos E. Izaguirre N° 813, el cual se efectuará en acto público presidido por el Señor Alcalde, el Gerente de Administración Tributaria, la Subgerente de Recaudación, el Gerente de Administración y Finanzas, el Subgerente de Logística; y posteriormente para el sorteo principal se deberá contar



ANEXO

DECRETO DE ALCALDIA N° 17-2015-MDLO

con la presencia del Notario Público, quien verificará el correcto funcionamiento del sorteo y del desarrollo de dicho acto.

Será responsabilidad de la Secretaría General la coordinación para garantizar la presencia del Notario Público, así como efectuar la gestión procedimental para sus servicios lo cual se efectuará en coordinación con la Gerencia de Administración y Finanzas.

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- MODALIDAD DEL SORTEO Y CARACTERÍSTICAS

El día 31 de enero del 2016 a las 10:00 am, se procederá a la verificación de los cupones y se tendrá a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que se desarrollara de la siguiente manera:

- El segundo proceso de conformidad a lo establecido en el Decreto de Alcaldía N° 005-2015-MDLO, se realizará con presencia del Notario Público, quien procederá a la verificación de los cupones y se tendrán a disposición los listados y la base de datos de los contribuyentes hábiles para participar el sorteo principal.
- Se utilizará un ánfora donde se depositarán todos **los cupones** de los contribuyentes hábiles para participar del sorteo, el mismo que será generado por la Gerencia de Tecnologías de la Información, conteniendo como mínimo: número de código de contribuyente, nombre, D.N.I., R.U.C., domicilio fiscal y/o ubicación del predio declarado en el Distrito de los Olivos, en caso que el administrado tenga varios predios, se consignará cualquiera de los mismos.
- Se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá a una persona (indistinto para cada sorteo) designado al azar para tal fin, el cual procederá al movimiento del ánfora y extraerá el cupón ganador el premio será exhibido al público presente, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado por el Notario Público.
- Para el sorteo de fondo del vehículo 00/km, se procederá al movimiento del ánfora, luego se elegirá a una persona designada al azar para tal fin, el cual procederá nuevamente al movimiento del ánfora y extraer el cupón (se extraerá tres cupones, el tercero es el ganador) ganador del vehículo 00KM, el mismo que será exhibido al público presente, este proceso será en todo momento público y mostrado a los concurrentes, paso a paso, el cual será corroborado por el Notario Público.
- Completado este segundo proceso, se indagará a través del Sistema Informático el nombre y datos complementarios del administrado ganador.
- Se llamará al ganador o los ganadores y se efectuará la entrega simbólica del premio en el mismo acto.
- El Notario Público dará fe del número de código de contribuyente que salga sorteado, de la entrega del premio principal, a fin de que se cumpla con el protocolo que norma el sorteo.





ANEXO

DECRETO DE ALCALDIA N° 17-2015-MDLO

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- CONTRIBUYENTES NO AUTORIZADOS A PARTICIPAR

Están prohibidos de participar en el sorteo:

- El Alcalde.
- Los Regidores.
- Los Funcionarios.
- Personal de la Municipalidad de los Olivos, bajo cualquier régimen laboral.

ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.- GANADORES

Los cupones que resulten ganadores deberán ser verificados en el sistema informático, (Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicación) con la finalidad de determinar el cumplimiento de pago del contribuyente.

Finalizando el sorteo se emitirá una lista de ganadores, en caso de ser personas naturales, deberán de acreditar su D.N.I. vigente y las personas jurídicas deberán presentar poder vigente debidamente inscrito en los Registros Públicos y Copia de R.U.C.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS

La entrega es personal, previa verificación del código del contribuyente y la conformidad Notarial del acto, pudiendo ser esta realizada durante el sorteo o posterior a éste, en el caso de los premios N° 02, 03, 04 y 05. En el caso de la entrega del vehículo, esta se hará necesariamente con presencia del Notario Público mediante acta.

De no encontrarse presente el ganador, la entrega se notificará en el domicilio fiscal del administrado cuyo código corresponde al número ganador. Los ganadores notificados deberán presentarse personalmente ante la Gerencia de Administración Tributaria, de Lunes a Viernes en horas de 08:00 am a 07:00 pm, la cual gestionará el retiro del almacén del premio a entregar, mediante la firma del acta correspondiente con la suscripción y asentamiento de la huella digital del índice derecho del ganador y suscripción de la guía de entrega del premio con la presentación de los documentos que lo acrediten. La entrega del premio principal se realizará en acto público con la presencia del Notario Público, estableciéndose que la Municipalidad tendrá como fecha límite del 02 de mayo del 2016 para la entrega del premio mayor (vehículo 00/km).

ARTÍCULO DÉCIMO SÉTIMO.- DE LA ENTREGA DE PREMIOS - CASO ESPECIAL

En caso que el administrado ganador en el sorteo, hubiera fallecido, podrán solicitar la entrega de premio, quienes acrediten ser herederos mediante sucesión intestada o Declaratoria de Herederos. Adicionalmente en ese caso previo a la entrega de los premios, los herederos con anterioridad al sorteo deberán de haber regularizado la condición de propiedad y situación tributaria, mediante el procedimiento correspondiente ante la Gerencia de Administración Tributaria.

En caso que el ganador se encontrará impedido de asistir personalmente a recoger el premio, podrá efectuarlo a través de un tercero debidamente premunido de la





ANEXO

DECRETO DE ALCALDIA N° 17-2015-MDLO

autorización correspondiente, mediante poder notarial la persona autorizada se apersonará portando el poder descrito y original del D.N.I.

Cualquier circunstancia no contemplada en estas bases, será resuelta por la Gerencia Municipal, sin que su decisión sea objeto de queja o impugnación.



ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.- PLAZO PARA RECOGER EL PREMIO-REVERSIÓN DE LOS PREMIOS

Los ganadores del sorteo podrán recoger su premio hasta el 02 de mayo de 2016, siendo este plazo improrrogable. Asimismo los administrados que hayan sido debidamente notificados y no hayan reclamado y/o recogido el premio dentro del plazo establecido, el premio pasara a constituir patrimonio de la Municipalidad Distrital de Los Olivos.

